



**Anexo VI:**

**Modelo de Seguro de caución para las garantías provisional  
y definitiva (cláusula 13.3 PCAP)**



**VI.1 – MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN:**

Certificado número \_\_ , \_\_ (1) (en adelante, asegurador) y NIF \_\_ debidamente representado por D.ª/D \_\_ (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **ASEGURA A : \_\_ (3) con NIF \_\_, en concepto de tomador del seguro, ante el Consorcio Provincial da Coruña para a prestación do servicio contra incendios e salvamento, con NIF V15858481, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) \_\_ (4), en los términos y condiciones establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, normativa de desarrollo y Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la contratación de la "Gestión indirecta mediante concesión administrativa del servicio público de prevención e intervención en emergencias, del Consorcio Provincial Contraincendios e Salvamento da Coruña " en expediente G. 01/14, en concepto de garantía \_\_ (5), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.**

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que le formule el Consorcio asegurado, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el citado asegurado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás complementaria.

*(Lugar y Fecha)*

*(Razón social de la entidad)*

*(Firma/s del/los apoderado/s)*

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA DEL CONSORCIO O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o Código



**Instrucciones para la cumplimentación del modelo VI.1:**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona o entidad asegurada.
- (4) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro, según se trate de la garantía provisional o definitiva.
- (5) Provisional o definitiva, según proceda.



**VI.2 – MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN EN CASO DE U.T.E. (\*):**

Certificado número \_\_\_\_ , \_\_\_\_ (1) (en adelante, asegurador) y NIF \_\_\_\_ debidamente representado por D.ª/D \_\_\_\_ (2) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **ASEGURA CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE A : \_\_\_\_ (3) con NIF \_\_\_\_ (4), en concepto de tomador del seguro, ante el Consorcio Provincial da Coruña para a prestación do servicio contra incendios e salvamento, con NIF V15858481, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) \_\_\_\_ (5) , en los términos y condiciones establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, normativa de desarrollo y Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en la contratación de la "Gestión indirecta mediante concesión administrativa del servicio público de prevención e intervención en emergencias, del Consorcio Provincial Contraincendios e Salvamento da Coruña " en expediente G. 01/14, en concepto de garantía \_\_\_\_ (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.**

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento que le formule el Consorcio asegurado, en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el citado asegurado, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, legislación de contratos de las Administraciones Públicas y demás complementaria.

*(Lugar y Fecha)*

*(Razón social de la entidad)*

*(Firma/s del/los apoderado/s)*

BASTANTEO DE PODERES POR LA SECRETARÍA DEL CONSORCIO O POR LA ABOGACÍA DEL ESTADO		
Provincia	Fecha	Número o Código

(\*) Si la entidad a la que se asegura es una Unión Temporal de Empresarios (U.T.E.), NO se admitirán



garantías que únicamente garanticen a una de las empresas que formen esa U.T.E., sino que la garantía ha de garantizar al resto de las empresas que forman esa Unión, recogándose expresamente, tal y como se indica en el Modelo, que la responsabilidad es **conjunta y solidaria** respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

**Instrucciones para la cumplimentación del modelo VI.2, caso de Unión Temporal de Empresarios (U.T.E.):**

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre DE LA TOTALIDAD de los que integran la U.T.E.
- (4) NIF DE LA TOTALIDAD de los que integran la U.T.E.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro, según se trate de la garantía provisional o definitiva.
- (6) Provisional o definitiva, según proceda.